

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 34

(01 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2021.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que, en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 “Modificaciones al Presupuesto” se estipula que “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1995 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, “... *La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión...*”.

Que mediante Resolución No. 014384 del 9 de agosto de 2021, se modificó parcialmente la Resolución 000001 del 04 de enero de 2021, con la desagregación del rubro C-2202-0700-48- 0-2202030-03 “TRANSFERENCIAS CORRIENTES – SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO”, Recurso 10 CSF por \$36.957.821.452 y Recurso 11 CSF por \$300.000.000.000, con el fin de ser asignados a las Instituciones de Educación Superior públicas, para la financiación de proyectos de inversión y saneamiento de pasivos, que en concordancia con la Ley 1955 de 2019 no harán parte de la base presupuestal.

Que mediante Resolución No 015811 del 20 de agosto del 2021, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en su artículo segundo asignó y ordenó la transferencia a las Instituciones de Educación Superior públicas de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2021, destinados a saneamiento de pasivos, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.961.525.536).

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 34

(01 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

Que el artículo quinto de la Resolución antes mencionada dispone que los recursos para saneamiento de pasivos tienen destinación específica para financiar el saneamiento de pasivos y el pago de acreencias laborales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, los recursos no harán base presupuestal.

Que mediante oficio de Rectoría No. 01-111-212 del 9 de agosto del 2021 fue remitido al MEN la información correspondiente al Plan de Pago de Obligaciones PPO 2021 UTP, de conformidad con el comunicado con fecha del 19 de julio 2021 enviado por la Subdirección de Desarrollo Sectorial.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, el total de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional para Saneamiento de Pasivos por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.961.525.536), con el fin de atender el plan de pago de obligaciones que contempla acreencias laborales como cambio de fuente de financiación (prima de navidad y prima de vacaciones) en gastos de funcionamiento por la suma de \$2.721.442.536 y atender el pago del predio "La Conquista" identificado con la matrícula inmobiliaria No 290-61079 y código catastral No 00-06-00-00-0007-0215-0-00-00-0000 y establecido en la cláusula cuarta de la escritura pública N°5657 del 30 de octubre de 2020, protocolizada en la Notaria Quinta del Círculo de Pereira en gastos de inversión por la suma de \$240.083.000 acorde con lo establecido en el artículo quinto de la Resolución No 015811 del 20 de agosto del 2021 del MEN y los cuales no son base presupuestal para la Universidad.

Que en atención a que los recursos con destinación a Saneamiento de Pasivos recibidos por la Universidad Tecnológica de Pereira fueron asignados con cargo al presupuesto de inversión del MEN, y teniendo en cuenta la estructura presupuestal de la Universidad, se hace necesario reclasificar el ingreso de los mismos a gastos de funcionamiento e inversión acorde con el objeto del gasto a asumir, en el marco del plan del pago de obligaciones citado.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$282.766.539.419,05).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación correspondientes a Saneamiento de Pasivos:

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 34

(01 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	VALOR ADICIÓN	NUEVA APROPIACIÓN
TRANSFERENCIA DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	147,639,326,986.00	2,961,525,536.00	150,600,852,522.00
Funcionamiento	134,259,745,636.00	2,721,442,536.00	136,981,188,172.00
Servicio de la Deuda	0.00	0.00	0.00
Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,964,547,254.00	0.00	1,964,547,254.00
Inversión	11,415,034,096.00	240,083,000.00	11,655,117,096.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación para la atención del Plan de Pago de Obligaciones (Saneamiento de Pasivos):

OBJETO DEL GASTO	APROPIACIÓN ACTUAL	VALOR ADICIONAR	NUEVA APROPIACIÓN
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
GASTOS DE PERSONAL	90,571,508,142.00	2,721,442,536.00	93,292,950,678.00
Planta personal permanente	60,147,798,411.00	2,435,045,520.00	62,582,843,931.00
Factores constitutivos de salario	60,147,798,411.00	2,435,045,520.00	62,582,843,931.00
Personal supernumerario y planta temporal	30,423,709,731.00	286,397,016.00	30,710,106,747.00
Factores constitutivos de salario	30,423,709,731.00	286,397,016.00	30,710,106,747.00
C- INVERSIÓN			
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	23,355,626,494.34	240,083,000.00	23,595,709,494.34
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	113,927,134,636.34	2,961,525,536.00	116,888,660,172.34

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizado el primer (01) día del mes de septiembre del 2021.


CAROLINA GUZMÁN RUIZ
Presidente


LILIANA ÁRDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo